

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Declaración de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio de la interesada.
- f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta de su cumplimiento.
- g) Fe de vida que acredite su estado civil.
- h) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al que termine el plazo para presentar la documentación.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo. Quienes no presenten dentro del plazo indicado, sin causa justificada, la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras que habiendo superado todos los ejercicios según el orden de calificación obtenida, tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

ANEXO

Cuestionarios que han de regir para la práctica de la oposición.

PRIMER EJERCICIO

Historia

- Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
- Tema 2.º La dominación árabe en España. La Reconquista; su carácter y significación.
- Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
- Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
- Tema 5.º La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
- Tema 6.º La segunda República española; situación del país en esta época.
- Tema 7.º El Movimiento Nacional.
- Tema 8.º Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
- Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.
- Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
- Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
- Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Literatura y Arte

- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
- Tema 14. El Siglo de Oro español.
- Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
- Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
- Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
- Tema 21. Geografía económica en España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
- Tema 22. Geografía económica de España: la artesanía, la industria, la minería, el turismo.
- Tema 23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- Tema 24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

TERCER EJERCICIO

Tema 1.º Estructura del Estado Español. Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos, El Jefe del Estado. Ministros. Subsecretarios y Directores generales.

Tema 2.º Leyes fundamentales: Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Ley de Sucesión. Cortes Españolas. El Referéndum. Principios fundamentales del Movimiento. El Caudillo, Jefe del Movimiento Nacional.

Tema 3.º Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales deberes y derechos. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 4.º Administración Central. Presidencia del Gobierno y Ministerios de Asuntos Exteriores y de Justicia. Organización y funciones.

Tema 5.º Hacienda Pública: Su concepto. Ley de Administración y Contabilidad. Organización y funciones del Ministerio de Hacienda.

Tema 6.º Ministerios de la Gobernación, de Educación Nacional y de Obras Públicas. Organización y funciones.

Tema 7.º Ministerio de Trabajo, de Industria y de Comercio. Organización y funciones.

Tema 8.º Ministerios de Información y Turismo, de la Vivienda y Secretaría General del Movimiento. Organización y funciones.

Tema 9.º Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire. Organización y funciones.

Tema 10. Ministerio de Agricultura. Organización general. Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas, excepto de la de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

Tema 11. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 12. Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria. Su organización y competencia. Secciones que comprende y Organismos autónomos que de ella dependen, excepto el Servicio de Extensión Agraria.

Tema 13. Servicio de Extensión Agraria. Atribuciones. Organización. Funciones.

Tema 14. Ley de Procedimiento Administrativo. Principales disposiciones de la misma en orden al procedimiento.

Tema 15. Administración Local. Organización provincial española. Gobernadores civiles; sus atribuciones. Diputaciones Provinciales: organización y funcionamiento. Organización municipal. Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se anuncia concurso restringido de méritos para la provisión de las plazas vacantes que se citan.

De conformidad con lo acordado por esta Corporación y lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca concurso restringido de méritos para la provisión entre los funcionarios pertenecientes a la plantilla normal de esta Diputación, de las siguientes plazas vacantes en la misma:

Una de Jefe de Sección, dotada con el sueldo base de treinta y tres mil o veintinueve mil pesetas anuales, según que el designado posea título superior o elemental.

Otra de Subjefe de Sección, consecutiva a la corrida de escala motivada por la vacante anterior, con el sueldo base de treinta y un mil o veintiseis mil pesetas anuales, según se halle en posesión el designado de título superior o elemental.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria integra aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, correspondiente al día 3 de agosto actual, habiéndose publicado en el del día 6, «Boletín» número 176, una rectificación motivada por errores de imprenta.

Esta convocatoria sustituye parcialmente a la inserta en este periódico oficial del día 19 de diciembre de 1961.

Burgos, 8 de agosto de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—3.875.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso restringido de méritos para cubrir la plaza de Jefe de Servicios Médicos de la Beneficencia

En la sesión celebrada el día 27 de julio último la Corporación acordó convocar concurso restringido de méritos para cubrir la plaza de Jefe de Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial entre facultativos, Profesores de Sala, pertenecientes a la plantilla de personal de la Diputación, dándose un plazo de treinta días para presentación de instancias a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases para el expresado concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 8 de agosto actual.

Cádiz a 9 de agosto de 1962.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—3.876.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad Pulmón y Corazón).

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de 24 del actual, se han publicado las bases de convocatoria del concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad, Pulmón y Corazón).

Las instancias para tomar parte en dicho concurso-oposición deberán presentarse en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.—3.883.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente al concurso restringido de méritos para optar a la plaza de Médico Analista de la Beneficencia

Por acuerdo de 29 de mayo último se dispuso cubrir en propiedad, mediante concurso restringido de méritos, la plaza de Médico Analista de la Beneficencia provincial, dotada con pesetas 22.000 de sueldo base, quinquenios, pagas extras reglamentarias y demás emolumentos que la Diputación conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

Aprobada en sesión de 2 de marzo último la convocatoria, autorizada por la Dirección General de Sanidad únicamente pueden tomar parte en este concurso los Médicos Analistas incluidos en algún escalafón de las Beneficencias provinciales, cualquiera que sea su situación administrativa.

Las instancias habrán de ser dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria, desarrollada en todas sus bases, se halla inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 171, correspondiente al lunes 30 de julio del año en curso.

Pontevedra, 3 de agosto de 1962.—El Secretario, Manuel Cabanillas.—El Presidente, Prudencio Landín.—3.827.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia por la que se hace público el Tribunal de la oposición a una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 10 de agosto de 1960 y base quinta de las que rigen en la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Médico Psiquiatra de la Beneficencia Provincial, se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición:

Presidente: Doctor don Adolfo Serigó Segarra.

Suplente: Doctor don Antonio Sánchez Domínguez.

Vocales: Por la Facultad de Medicina de Madrid, don Juan José López Ibor; suplente, don Manuel Díaz Rubio.

Por la Diputación Provincial de Segovia, don Eusebio Núñez Sánchez; suplente, don Agustín Jimeno Cattáneo.

Por la Secretaría General del Movimiento, don Rogelio Laci González; suplente, don Jesús Ercilla Ortega.

Por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, don Emilio Peláez Martínez; suplente, don José Antonio Escudero Valverde.

Actuará de Secretario el de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, don Antonio Rodríguez Mas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de agosto de 1962.—El Presidente, José Encinas.—3.881.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente al concurso restringido para proveer plazas técnico-administrativas.

Aspirantes admitidos

Para la plaza de Subjefe de Sección:

Don José María Clará Viladevall.

Para las de Jefe de Negociado y Subjefes de Negociado:

Don Carlos Carré Elps.

Don José Díaz Fernández.

Doña Isabel Hosta Pujol.

Don Roberto Prat Moret.

Don Juan Roca Soler.

Tribunal calificador:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde don Pedro Ordís Llach, sustituido, en su caso, por el ilustrísimo señor don Enrique Massaguer Mir, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José María Amusatégui de la Cierva, Jefe de la Abogacía del Estado; suplente, don Víctor Mendoza Oliván, Abogado del Estado; don Santiago Sobrequés Vidal, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Lucio Herrera Martínez, en representación de la Dirección General de Administración Local; don José Torrent Carré, Secretario de la Corporación, y don José Jau Ventaja, Oficial Mayor de la Corporación, Secretario del Tribunal.

El Tribunal se constituirá el próximo día 14 de septiembre, a las trece horas, en el despacho oficial de la Alcaldía.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Gerona, 4 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.880.